

ALT IMPACTE 2026

OBJETIVO

El objetivo de esta línea de ayudas es fomentar las inversiones empresariales de alto impacto en Cataluña, especialmente aquellas que generen un impacto significativo en la economía catalana mediante:

- La creación de empleo.
- La realización de inversiones en activos fijos.
- La implantación o ampliación de centros productivos.
- El desarrollo de centros de I+D+i.
- La atracción de proyectos estratégicos con capacidad de transformación económica.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias las empresas con establecimiento operativo en Cataluña o que estén en proceso de establecerse en Cataluña, siempre que desarrollen alguno de los proyectos subvencionables previstos en la convocatoria.

Principales exclusiones: Comercio minorista, contact centers, sector inmobiliario, industria cárnica primaria, agricultura primaria, pesca y otros sectores excluidos por la normativa europea de ayudas de Estado.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Del 16/06/2026 al 15/09/2026 – Concurrencia competitiva	*) Explicación en el apartado “Otros datos de interés”
DOTACIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
3,6M€ dividido en anualidades: • 2026: 2.160.000€ • 2027: 0€ • 2028: 1.174.153,85€ • 2029: 265.846,15€	*) Explicación en el apartado “Otros datos de interés”

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS I



Requisitos de los proyectos

Los proyectos deberán realizarse en Cataluña y encuadrarse en alguna de las líneas de actuación previstas en la convocatoria (creación de empleo o inversiones en activos fijos de alto impacto).

1. Requisitos mínimos según la tipología de proyecto

Línea 1 – Proyectos de creación de empleo	
Actuación	Requisito mínimo
1.1 Centros TIC (software, data analytics, videojuegos)	Creación mínima de 25 empleos
1.2 Centros de decisión supranacionales	Creación mínima de 15 empleos
1.3 Proyectos industriales	Creación mínima de 15 empleos
1.4 Proyectos estratégicos intensivos en empleo	Creación mínima de 50 empleos
1.5 Centros de I+D+i	Creación mínima de 8 empleos

Línea 2 – Inversiones en activos fijos	
Actuación	Inversión mínima subvencionable
2.1 Nova activitat o ampliació de capacitat productiva	3.000.000 €
2.2 Centres d'I+D+i	500.000 €
2.3 Projectes estratègics per a l'economia catalana	15.000.000 € i creació mínima de 15 llocs de treball directes

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Planta Parc empresarial
Sant Cugat Nord, Plaça de
Xavier Cugat 2, Edificio D
4ª, 08174, Barcelona

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**



2. Requisitos específicos para proyectos estratégicos (Acción 2.3)

Además de los requisitos anteriores:

- Deben ejecutarse en municipios incluidos en el mapa de ayudas regionales de Cataluña.
- Deben suponer la implantación de una nueva empresa o un nuevo emplazamiento productivo.
- El beneficiario debe aportar al menos un 25% de financiación privada, mediante recursos propios o financiación externa sin ayudas públicas.

Tipología de proyectos

La convocatoria financia dos grandes líneas de actuación: proyectos de creación de empleo y proyectos de inversión en activos fijos de alto impacto.

Línea 1. Proyectos de creación de empleo

1.1. Centros TIC

Proyectos de creación de empleo vinculados a:

- Centros de desarrollo de software.
- Centros de análisis de datos (Data Analytics).
- Centros de desarrollo de videojuegos.

1.2. Centros de decisión supranacionales

Proyectos destinados a implantar o ampliar centros con capacidad de decisión sobre actividades de un grupo empresarial a nivel internacional.

1.3. Proyectos industriales

Proyectos relacionados con:

- Actividades de fabricación y producción.
- Transformación de materias primas.
- Servicios avanzados a la industria.
- Centros logísticos vinculados a producción industrial ubicada en Cataluña.

1.4. Proyectos estratégicos intensivos en creación de empleo

Grandes proyectos empresariales con un elevado impacto económico y una importante generación de empleo

1.5. Centros de I+D+i

Creación o ampliación de centros, unidades o áreas empresariales dedicadas principalmente a:

- Investigación.
- Desarrollo tecnológico.
- Innovación.

Línea 2. Proyectos de inversión en activos fijos

2.1. Nueva actividad o ampliación productiva

Proyectos de inversión en activos fijos que permitan:

- Implantar una nueva actividad empresarial en Cataluña.
- Ampliar la capacidad productiva existente.

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS III



2.2. Inversiones en centros de I+D+i

Proyectos de inversión en equipamiento e infraestructuras para actividades de investigación, desarrollo e innovación

2.3. Proyectos estratégicos para la economía catalana

Grandes inversiones empresariales destinadas a:

- Implantar nuevas empresas en Cataluña.
- Abrir nuevos emplazamientos productivos de empresas ya presentes en Cataluña.



TIPO DE AYUDA I

- **Modalidad:** Subvención a fondo perdido
- **Dotación total:** pendiente convocatoria
- **Intensidad ayuda:**

Actuación	Intensidad máxima	Ayuda máxima
1.1 Centros TIC	30%	200.000 €
1.2 Centros de decisión supranacionales	30%	300.000 €
1.3 Proyectos industriales	30%	300.000 €
1.4 Proyectos estratégicos intensivos en empleo	50% (trabajadores desfavorecidos) / 30% (resto)	500.000 euros.
1.4 Centros de I+D+i dentro de proyectos estratégicos de empleo	50% / 30%	1.000.000 €
1.5 Centros de I+D+i	30%	300.000 €
2.1 Nueva actividad o ampliación productiva	10%	300.000 €
2.2 Inversión en centros de I+D+i	15%	300.000 €
2.3. Proyectos estratégicos para la economía catalana	15%	Hasta 2M€

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Planta Parc empresarial
Sant Cugat Nord, Plaça de
Xavier Cugat 2, Edificio D
4ª, 08174, Barcelona

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM



Particularidad Acción 2.3

La ayuda máxima depende de:

- La inversión subvencionable.
- La puntuación obtenida en la evaluación.

		Puntuación del proyecto (según los criterios de valoración de la base 8)		
		250-300	301-350	351-500
Gastos subvencionables aceptados	15.000.000€ - 25.000.000€	500.000,00 euros	700.000,00 euros	1.000.000,00 euros
	Mas de 25.000.000,00 euros	1.000.000,00 euros	1.500.000,00 euros	2.000.000,00 euros

• Criterios de evaluación:

- Las solicitudes son valoradas por ACCIÓ mediante concurrencia competitiva. La puntuación máxima es de **500 puntos**
- Se requiere un mínimo de **250 puntos sobre 500** para obtener ayuda.
- Además, es obligatorio obtener al menos **40 puntos en el criterio de capacidad y viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto**. Si no se alcanza este mínimo, el proyecto queda automáticamente excluido.

Criterio	Valor máximo subcriterio	Valor máximo criterio
1. Objetivo del proyecto		
1.1 Novedad de la actividad a desarrollar y complejidad técnica en la ejecución del proyecto	50	80
1.2. Relevancia del proyecto en términos de valor añadido para la beneficiaria y para Cataluña	30	

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Planta Parc empresarial
Sant Cugat Nord, Plaça de
Xavier Cugat 2, Edificio D
4ª, 08174, Barcelona

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188





Criterio	Valor máximo subcriterio	Valor máximo criterio
2. Calidad del proyecto		
2.1. Volumen de la ocupación creada o mantenida	90	210
2.2. Volumen adicional de la ocupación creada en el caso de proyectos de la acción 1.4	15	
2.3. Volumen de las inversiones directas en activos adquiridos a un tercero que comporta el proyecto	90	
2.4. Volumen adicional de las inversiones directas en activos adquiridos a un tercero en el caso de los proyectos de la acción 2.3.	15	
3. Capacidad y viabilidad económica y financiera del proyecto. Concreción y coherencia de la metodología del plan de trabajo, de recursos humanos y materiales previstos. Capacidad técnica, económica y financiera de la empresa para llevarlo a cabo. Los proyectos que no alcanzan un mínimo de 40 puntos en este criterio, serán considerados no elegibles		110
4. Impacto del proyecto		
4.1. Impacto del proyecto en la economía catalana y en el tejido empresarial mediante la contratación de proveedores locales	30	110
4.2. Contribución del proyecto a la transición energética-climática y a la mejora de la gestión y el uso del agua	20	
4.3. Contribución del proyecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible	5	
4.4. Orientación y enfoque de la empresa hacia la perspectiva de género. Se valorará el porcentaje de personas que se identifiquen como mujeres en los órganos de dirección y administración que se indique en el formulario de la solicitud. En concreto: -La puntuación será 0 si el porcentaje es de menos del 30% - La puntuación será de 3 si el porcentaje está entre un 30-49% - La puntuación será de 5 si el porcentaje es de mas del 50%	5	

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Planta Parc empresarial
Sant Cugat Nord, Plaça de
Xavier Cugat 2, Edificio D
4ª, 08174, Barcelona

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188





Criterio	Valor máximo subcriterio	Valor máximo criterio
4.5. Contribución al reequilibrio territorial de Cataluña: -La puntuación será de 0 puntos si el proyecto se desarrolla en las comarcas de Barcelonès, Vallès Occidental, Baix Llobregat o Vallès Oriental. -La puntuación será de 10 puntos si el proyecto se desarrolla en las comarcas de Gironès, Maresme, Tarragonès, Segrià, Osona o Bages. -La puntuación será de 20 puntos si el proyecto se desarrolla en las comarcas de Alt Penedès, Garraf, Baix Camp, Alt Empordà, Alt Camp, Anoia, Selva, Pla de l'Estany, Garrotxa o Urgell. -La puntuación será de 30 puntos si el proyecto se desarrolla en las comarcas de Baix Empordà, Pla d'Urgell, Baix Penedès, Conca de Barberà, Baix Ebre, Cerdanya, Solsonès, Montsià, Ripollès o Berguedà. -La puntuación será de 50 puntos si el proyecto se desarrolla en las comarcas de Segarra, Noguera, Vall d'Aran, Alt Urgell, Moianès, Priorat, Ribera d'Ebre, Garrigues, Terra Alta, Pallars Sobirà, Pallars Jussà, Alta Ribagorça o Lluçanès.	50	

COSTES SUBVENCIONABLES I



La convocatoria distingue los costes subvencionables según la tipología de proyecto.

1. Proyectos de creación de empleo (Línea 1)

Para las actuaciones 1.1, 1.2, 1.3 y 1.5, será subvencionable:

- El coste laboral de los primeros 6 meses del nuevo personal contratado vinculado al proyecto.

Para la actuación 1.4 (proyectos estratégicos intensivos en creación de empleo):

- **El coste laboral de los primeros 12 meses** para trabajadores desfavorecidos.
- **El coste laboral de los primeros 6 meses** para el resto de trabajadores.

2. Proyectos de inversión en activos fijos (Línea 2)

• Activos materiales

- Maquinaria.
- Equipamiento.
- Instrumental de laboratorio.
- Instalaciones de nueva adquisición directamente vinculadas al proceso productivo.
- Inversiones que incorporen procesos de alto contenido tecnológico a equipos existentes.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Planta Parc empresarial
Sant Cugat Nord, Plaça de
Xavier Cugat 2, Edificio D
4ª, 08174, Barcelona

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188





- **Activos inmateriales**

- Adquisición de patentes.
- Licencias.
- Know-how.
- Conocimientos técnicos no patentados.
- Software vinculado al proceso productivo.

Condiciones

- Solo serán subvencionables activos de nueva adquisición.

3. Gastos de auditoría

- El coste del informe de auditoría exigido para la justificación de la ayuda.
- Intensidad del 100%.
- Límite máximo de 1.500 €.

PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA I



Pago de la ayuda, anticipos y garantías

- **Anticipo del 60%:** Todas las tipologías de proyectos recibirán un anticipo del **60% de la ayuda concedida** una vez se dicte la resolución de concesión.
- **Sin garantías:** Este anticipo se abonará **sin necesidad de presentar avales ni garantías**.
- **Solicitud automática:** La presentación de la solicitud implica automáticamente la solicitud del anticipo.
- **Pago final del 40%:** El 40% restante se abonará una vez presentada y validada la justificación del proyecto conforme a lo establecido en las bases.
- **Limitación para futuros anticipos:** Las empresas que hayan recibido anticipos de otras convocatorias de ACCIÓ y no hayan justificado correctamente las ayudas dentro del plazo establecido no podrán recibir nuevos anticipos sin garantía en futuras convocatorias.

Particularidad para los proyectos estratégicos (Acción 2.3)

Además de la justificación económica y técnica, el pago del **40% final** queda condicionado a que:

- ACCIÓ verifique la correcta ejecución del proyecto.
- Un técnico emita un informe favorable de comprobación.
- Se acredite la creación del número de puestos de trabajo aprobados en la resolución de concesión.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Planta Parc empresarial
Sant Cugat Nord, Plaça de
Xavier Cugat 2, Edificio D
4ª, 08174, Barcelona

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**

OTROS DATOS DE INTERÉS I

Plazo de ejecución

Con **carácter general** los proyectos deberán:

- Iniciarse a partir del **1 de enero del año de la convocatoria**.
- Finalizar como máximo el **31 de diciembre de 2028**.

Para los **proyectos estratégicos** para la economía catalana (Acción 2.3.)

- Deben iniciarse **a partir de la fecha de solicitud de la ayuda**.
- Deben finalizar en un plazo máximo de **3 años desde la fecha de solicitud**.

Para los proyectos de **creación de empleo** (línea 1):

- La fecha de inicio del proyecto será la fecha de la primera contratación vinculada al proyecto.

Plazo de justificación

- Con carácter general, la justificación del proyecto deberá presentarse en un plazo máximo de **3 meses desde la fecha de finalización del proyecto**.
- En los **proyectos de creación de empleo**, el plazo de justificación se amplía hasta un máximo de **9 meses desde la finalización del proyecto**.

Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las empresas solicitantes deberán cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones y requisitos:

- **Requisitos administrativos y legales**
 - Estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Generalitat, la Seguridad Social y no tener deudas con ACCIÓ
 - No encontrarse en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en la Ley General de Subvenciones.
 - No estar sujetas a una orden de recuperación de ayudas declaradas ilegales por la Comisión Europea.
 - Cumplir la normativa sobre morosidad en operaciones comerciales cuando la subvención supere los 30.000 €.
- **Obligaciones laborales y sociales**
 - Cumplir la cuota de reserva del 2% para personas con discapacidad o aplicar medidas alternativas legalmente previstas (empresas de 50 o más trabajadores)
 - Disponer de medidas para prevenir y actuar frente al acoso sexual y por razón de sexo (empresas con 25 o más trabajadores).
 - Disponer de un sistema de prevención de riesgos laborales conforme a la normativa vigente.
 - Cumplir las obligaciones de igualdad de trato entre mujeres y hombres y, en empresas de 50 o más trabajadores, disponer de un Plan de Igualdad obligatorio
 - No haber sido sancionadas por infracciones graves o muy graves en materia laboral, integración de personas con discapacidad o seguridad y salud laboral, salvo que hayan corregido la situación.
 - No haber sido sancionadas o condenadas por prácticas discriminatorias por razón de sexo o género.
- **Requisitos económicos**
 - No superar el límite de 300.000 € de ayudas de minimis recibidas durante los tres años anteriores, cuando la ayuda esté acogida a este régimen.
 - Para los proyectos estratégicos (acciones 1.4 y 2.3), no encontrarse en situación de empresa en crisis.
- **Otras obligaciones:**
 - Mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos 3 años desde la finalización del proyecto
 - Mantener los activos subvencionados durante al menos 3 años (5 años en proyectos estratégicos de la acción 2.3).

Aspectos relevantes sobre la cuantía de la ayuda

- **Ejecución mínima obligatoria:** Para mantener la ayuda, deberá ejecutarse y justificarse correctamente al menos el 60% del presupuesto subvencionable aprobado (sin incluir la auditoría). Si no se alcanza este porcentaje, se perderá la totalidad de la subvención.
- **Reducción proporcional:** Si se supera el 60% mínimo pero el gasto finalmente ejecutado es inferior al presupuesto aprobado, la ayuda se reducirá proporcionalmente.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Planta Parc empresarial
Sant Cugat Nord, Plaça de
Xavier Cugat 2, Edificio D
4ª, 08174, Barcelona

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**

OTROS DATOS DE INTERÉS II

- **Cumplimiento de mínimos:** Además de la ejecución económica, será obligatorio cumplir los requisitos mínimos de inversión y/o creación de empleo establecidos para cada actuación.
- **Desviación presupuestaria permitida:** Se admite una desviación de hasta el 10% entre el presupuesto aprobado y el gasto finalmente justificado sin reducción de la subvención, siempre que se cumpla el objetivo del proyecto.
- **Determinación de la ayuda:** La cuantía final tendrá en cuenta el coste del proyecto, otras ayudas recibidas, la intensidad máxima aplicable, la puntuación obtenida en la evaluación y la disponibilidad presupuestaria.
- **Concurrencia de ayudas:** La suma de esta ayuda y otras subvenciones recibidas no podrá superar el coste total del proyecto.

Subcontratación

- La subcontratación podrá alcanzar hasta un máximo del 80% del coste total subvencionable del proyecto.
- La subcontratación deberá cumplir lo establecido en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento.
- Cuando la subvención supere los 60.000 € y el importe subcontratado represente más del 20% de la ayuda concedida, será obligatorio:
 - Formalizar un contrato por escrito con el proveedor.
 - Obtener la autorización previa de ACCIÓ.

Modificaciones del proyecto y revisión de la ayuda

- La empresa podrá solicitar modificaciones del proyecto por causas debidamente justificadas, siempre que:
 - No se altere la esencia ni los objetivos fundamentales del proyecto.
 - Los cambios estén suficientemente justificados.
 - La solicitud se presente antes de que finalice el plazo de ejecución.

Compatibilidad de las ayudas

- Un mismo proyecto puede recibir otras ayudas o subvenciones compatibles.
- No obstante, la suma de todas las ayudas obtenidas no podrá superar la intensidad máxima de ayuda permitida por la normativa aplicable.
- En ningún caso el importe total de las ayudas recibidas podrá superar el coste total del proyecto o actividad subvencionada.

Obligaciones de publicidad y comunicación

- Las entidades beneficiarias deberán dar visibilidad al carácter público de la financiación recibida y mencionar el apoyo de ACCIÓ en las actuaciones subvencionadas.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Planta Parc empresarial
Sant Cugat Nord, Plaça de
Xavier Cugat 2, Edificio D
4ª, 08174, Barcelona

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**